



H. AYUNTAMIENTO DE  
JIUTEPEC, MORELOS  
2016-2018

Dependencia	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
Sección	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLOECONÓMICO
	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
Num. de Oficio	
Expediente	SDE/DMR/ 007 /2018

## GOBIERNO AMIGO

Jiutepec, Morelos, a 15 de marzo de 2018

**C. JOSE FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E:**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo me permito solicitarle la **exención de la obligación de elaborar el manifiesto del impacto regulatorio**, referente:

Al siguiente anteproyecto que se envía en disco compacto e impreso y que se enlista a continuación:

**“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS”**

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 51 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos en virtud de que no implica costo de cumplimiento para los particulares.

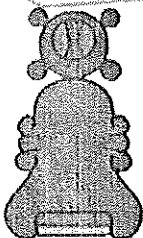
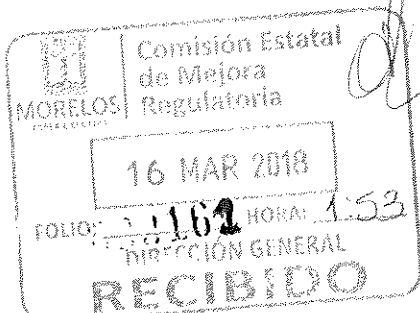
Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

\*Gobierno Amigo\*



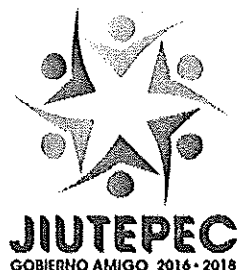
LIC. EVEL HIGINIO VELÁZQUEZ LICONA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA  
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA



XIUTEPEPETL

C.c.p. Archivo

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS  
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO





ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5430, EL 31 DE AGOSTO DE 2016, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información se fundamentó como un derecho humano desde hace varias décadas en distintos instrumentos internacionales y está consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y fondos públicos, así como, de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes, consolidándose este derecho con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 11 de junio de 2013 y de 07 de febrero de 2014.

Derivado de las reformas constitucionales, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de mayo de 2015, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene como objeto principal establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados.

Así las cosas y para dar cumplimiento a las reformas a nuestra Carta Magna y a la Ley Federal, se expidió el Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de Transparencia y de Combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315 de fecha 11 de agosto de 2015, a efecto de llevar a cabo la armonización y adecuación de dichas disposiciones de la Constitución Federal con la Constitución Local.



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS.**

En ese orden, y para dar cumplimiento a los Artículos Transitorios de la reforma Constitucional aludida y al plazo establecido en el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga la otra ley de transparencia publicada en el año 2003.

En ese sentido, el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, dispone como obligación de los Sujetos Obligados, constituir el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna y designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular de los Sujetos Obligados y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia, entre otras.

Asimismo, el Artículo 26 de la Ley de la materia, establece que los titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, procurando que quien funja como responsable tenga conocimiento de la materia; también señala que la Unidad de Transparencia contará con el presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar las funciones que señala dicho ordenamiento en el Artículo 27, entre otras.

En ese tenor, el Artículo 22, señala que en cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia, integrado por un número impar y conformado por: I. El titular de la entidad pública, que tendrá el carácter de Presidente; II. Un coordinador del Comité que será designado por el titular de la entidad pública de entre los servidores públicos adscritos, con nivel de jerarquía mínimo de Jefatura de Departamento o equivalente; III. Un secretario técnico que será designado por el titular de la entidad pública; IV. El Titular de la Unidad de Transparencia, y V. El titular de la contraloría interna u órgano de control interno.

También menciona, que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS.**

necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto y se procurará que los integrantes del Comité de Transparencia no dependan jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular de los Sujetos Obligados tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación conforme a la Ley y tendrán las funciones que señala el Artículo 23 de la Ley.

Por lo que el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a la Ley, tiene por objeto establecer la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos", que con fecha 31 de agosto de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5430, mediante el Decreto Número Quinientos Ochenta y Cuatro, por el que se crea, y que coadyuva al cumplimiento del objeto de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos y, por ende, de la población vulnerable del Estado de Morelos.

Abundando, que el Sistema Municipal DIF de Jiutepec, como organismo perteneciente a la administración pública del municipio, y de conformidad con el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, de fecha 27 de abril de 2016 denominado "Modernización y Transparencia en la Administración Pública y en las Finanzas Públicas", que tiene como objeto, al ser el Gobierno Municipal el nivel más cercano a la población, responder a sus necesidades actuando de manera transparente, mejorando las prácticas de la gestión municipal a partir de cuatro aspectos básicos: una operación interna más eficiente y eficaz; la procuración de los recursos para cubrir las necesidades internas y de la ciudadanía en general; la prestación de servicios públicos de calidad y una gestión responsable; y el marco legal y operativo para la planeación, seguimiento y evaluación, con una visión de corto, mediano y largo plazo. Por lo que los titulares de las unidades administrativas, conscientes de las dificultades y limitaciones, establecerán las bases para mejores prácticas municipales, considerando acciones como el de fortalecer sistemas y mecanismos que transparenten el servicio público y combatan la corrupción, entre otras, contribuyendo a la transparencia en la rendición de cuentas a través de estas políticas y líneas de acción y dar cumplimiento a



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS.**

las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS**, al tenor de lo siguiente:

**Artículo 1.-** Se establece la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos", de la siguiente manera:

I.- La persona titular designada por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Organismo, será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en avenida Tezontepec sin número, colonia Centro, de esta ciudad de Jiutepec, Morelos, C.P. 62550; con un horario de atención de las 08:30 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

II.- Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran el Organismo, serán los Sujetos Obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

**Artículo 2.-** El Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos", estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, por sí o por el representante que designe;
- II.- Un Coordinador del Comité, que será la persona titular de la Dirección General del Organismo;
- III.- Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Organismo;
- IV.- La persona titular de la Unidad de Transparencia, y



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS.

V.- La persona titular de la Comisaría del Organismo como el Órgano Interno de Control.

Artículo 3.- Para lo no previsto en el presente Acuerdo se atenderá conforme a lo dispuesto en la Ley y en la normatividad aplicable.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos", a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Jiutepec, Morelos, a los treinta días del mes de enero de 2017.



ATENTAMENTE

ADRIANA DELA CRUZ BRITO DELGADO,  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIUTEPEC, MORELOS.



C. VO. BO

C. JOSÉ MANUEL AGÜERO COVAR,  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL